



### APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 01

LOS LAGOS,

1 6 JUN. 2017

VISTOS: Estos Antecedentes, la Presentación para Modificación <sup>3</sup>resupuestaria Nº 01, de fecha 01 de Junio de 2017, el acuerdo N° 81 tomado en reunión ordinaria N° 19 de fecha 01 de Junio de 2017, el presupuesto municipal vigente para el año 2017, aprobado por decreto exento Nº 1564 de fecha 30 de Noviembre de 2016, y;

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO Nº. 000984/

Modifíquese el Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigentes para el Año 2017 en los siguien-1.tes términos:

Por mayores Ingresos se Suplementan

	For mayores ingresos se suprementan							
Subt.	ltem	Asig.	Sub. Asig.	DETALLE	MONTO M\$			
05. 13.				Otras Transferencias Corrientes de la Subdere Programa Mejoramiento Urbano y Equiparniento Comunal	46.104 134.482			
Г				TOTAL	180.586			

Por mayor Gasto se Suplementa

24.	01.	999.		Otras Transferencias al Sector Privado	46.104
31.				Iniciativa de Inversion	
	02.			Proyectos	
		004.		Obras Civiles	
			016.	Habilitación y Mejoramiento Jardín Municipal Los Lagos	59.999
			017.	Mejoramiento de Edificio Municipal Los Lagos	39.151
				Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2016	15.815
			019.	Habilitación y Mejoramiento Dependencias Municipales	19.517

TOTAL	180,586



180.586



I. Municipalidad de Los Lagos Región de Los Ríos Departamento de Finanzas

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SAMUEL TORRES SEPULVEDA ALCALDE

SEPALDAD DE LOS LA GOS

MARIA ESPINOZAMUNITA SECRETARIA MUNICIPAL

STS/MEM/JoG/jog jopazo@muniloslagos.cl

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Control
- Depto. Finanzas (2)
- Secplan
- Contraloría
- Oirs.

DIRECTOR DE CONTROL

MARISOL URIBE AYLLA

\* DIRECTORA DE CONTROL





### **CERTIFICADO DE ACUERDO**

MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA, SECRETARIA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA Nº 19 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2017, EN SESION PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE SAMUEL TORRES SEPULVEDA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS APROBÓ LO SIGUIENTE

ACUERDO Nº 81 EN VOTACIÓN UNANIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPULVEDA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS, Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA SE APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTO MUNICIPAL Nº1 PRESENTADA POR EL SR. JOSÉ OPAZO JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS SEGÚN DETALLE QUE SIGUE:

I. Municipalidad de Los Lagos Departamento de Finanzas

> M.odificación Presupuesto Municipal Nº 01 01 de Junio de 2017

			Por mayores Ingresos se Suplementan	
		Asig.	may or or migresos se suprementan	
Subt.	Asig.	Sub. /	DETALLE	монто м
05. 03.	002.	000		
13. 03.	~~~.	999. 001.	Otras Transferencias Corrientes de la Subdere Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	46.104 134.482
			TOTAL	180.586
			Por mayor Gasto se Suplementa	100.388
24. 01.	999.		Otras Transferencias al Sector Privado	46.104
31 <b>.</b> 02.			Iniciativa de Inversion Proyectos	40.104
	004.		Obras Civiles	
		016. 017. 018. 019.	Habilitacion y Mejoramiento Jardin Municipal Los Lagos Mejoramiento de Edificio Municipal Los Lagos Plan Nacional de Atencion Veterinaria Canina y Felina 2016 Habilitacion y Mejoramiento Dependencias Municipales	59.999 39.15 15.818 19.517
	***************************************		TOTAL	
			IOIAL	180.586
Los Lagos,	29 de M	ayo de	Jefe de Charles Jefe de Charles Jefe de Charles Jefe de Charles Jefe Depto. Administracion y Finanza	



# Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

DOCUMENTO ELECTRONICO

Gobierno de Chile

### SUBDERE SGDOC

APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / EMERGENCIA COMUNA DE LOS LAGOS ( E10766/2016) RESOLUCION EXENTO Nº: 4820/2016 Santiago27/04/2016

La Ley №18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley № 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, y la Resolución №1.600, de 2008, de la Contraloria General de la E.epública.

#### CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, asociada al Subtítulo 33, Îtem 03, Asignacien 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N°946, de 1993.

Agrega que se pcdrán financiar además proyectos que se ejecuten en termenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.C20 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N°19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos"

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de un proyecto con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

### RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento U bano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguient⊜ tabla, así como los recursos asociados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$
1-C- 2015-641	HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO JARDIN MUNICIPAL LOS LAGOS	LOS LAGOS	2016	29.999.99
			2017	30.000.00
			TOTAL PROYECTO	59.999.99

http://sgdoc.subdere.gov.cl/sgdoc/verExpedienteDesdeReporte.seam

1/2



### SUBDERE SGDOC



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / LÍNEA EMERGENCIA COMUNA DE LOS LAGOS (E33930/2015). RESOLUCION EXENTO Nº: 15912/2015 Santiago03/12/2015

#### VISTOS:

Via 105.

La Ley №18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley № 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, y la Resolución №1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015, asociada al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan rejorar la calidad e vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N°946, de 1993.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos c inmuebles que rigida que se ejecuten en terrenos c inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes №15,020 y №16,640, sobre Reforma Agraría, y №19,253, Ley Indigena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N №19,418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a os Alcalles y Concejos Municipales respectivos"

2. Que, el Alcalde de la Municipalidad de Los Lagos ha solicitado a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de un proyecto con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de errergencia.

### RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupues:o	Monto (\$
1-C- 2015-795	MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES LOS LAGOS	LOS LAGOS	2015	27.405.692
			2016	11.745.296
			TOTAL PROYECTO	39.150.988

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

- 1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presuruestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 2. La Municipalidad de Lcs Lagos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste en la

o://sgdoc.subdere.gov.cl/sgdoc/verExpedienteDesdeReporte.seam



### SUBDERE SGDOC



DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, AÑO 2016. E38568/2016 RESOLUCION EXENTO Nº: 16041/2016 Santiago29/12/2016

#### VISTOS:

VISTOS:
El Decreto Ley Nº 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 02 del Programa 03, del Presupuesto de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, según la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

### CONSIDERANDO:

- CONSIDERANDO:

  1. Que, la Partida 05, Capitulo 05, Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2016, contiene la Asignación 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía) que, en su glosa dos, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades, para ser destinados a fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, entre otras. Correspondiéndole a la Subsecretaria efectuar su distribución, mediante resolución.
- 2. Que, la Municipalidad de Los Lagos ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

ARTÍCULO 1°-- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Los Lagos para financiar el proyecto que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siculentes ce esta resolución

Codigo	Descripcion	Municipalidad			Presupuesto	
141040019	PLAN NACIONAL DE ATENCICN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2016 COMUNA DE LOS LAGOS	LOS LAGOS	Servicios Veterinarios	150	2016	15.814.565

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Los Lagos deberá rendir cuenta de los fordos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a la Guia Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Los Lagos deberá iniciar el/los procesc/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los secursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad de Los Lagos deberá remitir a la Subsecretaria los siguientes antecedentes, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl:

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. El comprobante deberá ser suscrito por la persona legalmente responsable de su recepción.

legamente responsable de su recepción.

2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectilados.

3. Informes mensuales señalando el número y lugar de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas y formas de difusión de las





APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PF.OGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNALILINEA TRADICIONAL, COMUNA DE RÍO BUEYO Y LOS LAGOS, (E10336/2017)

RESCLUCIÓN EXENTO Nº: 4945/2017

Sanlago03/05/2017

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

1.4 tey N° 16.358, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo eniel
Ministerio del Inlerior; el Decreto con Fuorza de Ley N° 1-16.359, de 1985, del Ministerio del Interior,
que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; la glo-a
05 del Programo 03 del Presupuesto de la Subsecretaria de Dasarrollo Regional y Administrativo p≡a
el año 201°, y la Resolución N° 1,600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la joba 36 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaria de Desarrato Regional y Administrativo para el año 2017, asociada al Subilitub 33, Item 03, Asignación 005 Municipaldad-s (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiada proyectos de inversión postuados por Municipaldados y Asociaciones Municipales con personaldad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mesorar la caldad de vida de la población más poble, los que deberán cumpir con los critérios de seleccian definidos en el Decreto del Ministerio del Interior Nº 946, de 1993, y sus modificaciones.

Agreça que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyar bienes comunas de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios ex viviendas solas aquebas conformados de acuerdo a las Leyes N° 15,020 y N° 16,60, sobre Reforma Agraria, y N° 19,253, Ley Indigena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personaldad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley F° 18,418.

Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrolo Regional y Administrativo el financiamien o con cargo e aquelos recursos para proyectos que se ejecutarán en la Región de Los Rios.

ARTÍCULO 1º. APPUEBANSE con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal. Linea Tradicional, bas proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como la recursos a receisdos a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$
2017-	HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, LOS LAGOS.			19.516.880
2017-	PMU-IRAL 2017: REPOSICIÓN LUMINARIAS POBLACIÓN VILLA LA FLORIDA, COMUNA DE RÍO BUENO.	RIO BUENO	2017	22.859.490

ARTÍCULO 2\*,- DEJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

- La Subsecteiaria de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de lo proyectos irdividualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, sequerir todos aquellos antacedentes que estima necesarios.
- Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la present-resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTICULO 3". IMPUTESE, el gasto que demande la destinación de recursos a que se rafiere la tabicon la individualización de los proyectos, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subi fluto 33, item 03, Asignación 05, del Presupuesto de la Subsecretaria de Desarrollo Regonally esta por para el 52 2017. En caso de guedar un saldo pendiente para el año presupuestario siguiente, cidos de perimputaria el subsidiudo el lam respectivo del presupuesto de la Subsecretaria por el ana 2018 de carlos sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el deserviciose;

ARTÍCULO 4°.- Las Municipaídades de Rio Bueno y Los Lagos deberán rendr cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del aña 2015, de la Convaloría General du La República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A SR. INTENDENTE REGIÓN DE LOS RÍOS, GOBERNACOR, ALCALOE Y CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS Y RÍO BUENC

RICARDO CIFUENTES LILLO

RCLI / EJA/ NFF/ JAAB/ JGCT/ NEFG/ OPRA/ RHR/ opra

DISTRIBUCION: PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU) NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799





MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE

1.5 MAY 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES

2 1 ABR 2017

DETERMINA Y TRANSFIEFE MONTOS CORRESPONDIENTES A MUNICIPALIDADES QUE INDICA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 05, CAPÍTULO 05, PROGRAMA 03, SUBTITULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 403 (COMPENSACIÓN POR PREDIOS EXENTOS), DE LA LEY N° 20.981, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2017.

SANTIAGO, 04 DE ABRIL DE 2017



RESOLUCION Nº 69/2017

#### VISTOS:

La Ley № 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley № 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo № 739, de 2014, de igual cartera ministerial, que nombra Subsecretario de Desariollo Regional y Administrativo; la Ley № 20.981, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2017; el Decreto № 199, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del sector público; y, la Resolución № 16C0, de 2008, de la Contraloria General de la República.



CONSIDERANDO:



1º Que, la Ley 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, considera en su Partida 05, Capitulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Îtem 03, Asignación 403, Glosa 01, Literal b), la suma de \$16.191.066.000.- (diez y seis mil cento noventa y un millones sesenta y seis mil pesos) para ser transferidos a los municipios que efectúan, en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección "/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, que hubiesen informado a la Subsecreta ía de Desarrollo Regional y Administrativo, hasta el dia 31 de enero de 2017.



CODIGO	MUNICIPIOS	BARREDOR DE CALLES			a do A	MONTO A
A STANDARD CO.		CALLES			CENERAL	TRANSFERIR
4101	LA SERENA	89	32	76	157	\$ 211.220.445
4102	COQUIMBO	105	47	100	252	\$ 270.190.620
4106	VICUÑA	0	1	7	8	\$ 8.577,480
4203	LOS VILOS	22	7	10	39	\$ 41.815.215
4301	OVALLE	34	22	42	93	\$ 105.074.130
5101	VALPARAÍSO	152	17	45	214	\$ 229.447.590
5102	CASABLANCA	14	0	1	15	\$ 16.082.775
5103	CONCÓN	53	8	17	73	\$ 83.630.430
5104	JUAN FERNÁNDEZ	0	1	3	1	\$ 4.288.740
5105	PUCHUNCAVÍ	27	0	12	39	
5109	VIÑA DEL MAR	191	55	278	524	\$ 41.815.215
5301	LOS ANDES	9	13	31	51	\$ 561.824.940
5302	CALLE LARGA	0	4	11	15	\$ 56.826.120
5304	SAN ESTEBAN	4	3	4	1:	\$ 16.082.775
5401	LA LIGUA	23	5	15		\$ 11.794.035
5402	CABILDO	15	5	5	45	\$ 46.103.955
5403	PAPUDO	9	3	7	2.5	\$ 26.804.625
5404	PETORCA	1	1	2	15	\$ 20.371.515
5405	ZAPALLAR	0	6		t	\$ 4.288.740
5501	QUILLOTA	18	12	13	15	\$ 20.371.515
5502	CALERA	19	2	37	67	\$ 71.836.395
5504	LA CRUZ	6	4	6	27	\$ 28.948.995
5506	NOGALES	8	4	10	2C	\$ 21.443.700
5601	SAN ANTONIO	47		8	2C	\$ 21.443.700
5606	SANTO DOMINGC		14	31	92	\$ 98.641.020
5701	SAN FELIPE	15	4	10	29	\$ 31.093.365
5700	CATEMU	22	12	29	63	\$ 67.547.655
5004	QUILPUÉ	4	3	6	13	\$ 13.938.405
	LIMACHE	44	20	49	113	\$ 121.156.905
rana	OLMUÉ	15	8	12	35	\$ 37.526.475
F004	VILLA ALEMANA	5	3	4	12	\$ 12.866.220
6101	RANCAGUA	30	1	32	63	\$ 67.547.655
5102	COINCO	162	34	72	268	\$ 287.345.580
-		4	0	5	9	\$ 9.649.665
5105	COLTAUCO	4	1	3	8	\$ 8.577.480
6106	DONIHUE	3	4	7	14	\$ 15.010.590
	GRANEROS	20	4	9	33	\$ 35.382.105
Cana	LAS CABRAS	8	1	12	21	\$ 22.515.885
Cano.	MACHALÍ	12	7	22	41	\$ 43.959.585
5110	MALLOA	6	1	2	9	\$ 9.649.665
	MOSTAZAL	13	1	6	20	\$ 21.443.700
6442	OLIVAR	4	0	2	. 6	\$ 6.433.110
5440	PEUMO	4	5	4	13	\$ 13.938.405
	PICHIDEGUA	7	2	6	15	\$ 16.082.775
5005	QUINTA DE TILCOCO	3	0	3	6	\$ 6.433.110
3223   }	RENGO	0	6	16	22	\$ 23.588.070



CODICO	MUNICIPIOS	BARREDOR DE	CHOFER	PEONETA	TOTAL	MONTO A
	100000000000000000000000000000000000000	CALLES	4300000	7	GENERAL	TRANSFERIR
8109	SANTA JUANA	12	0	10	22	\$ 23.588.07
8110	TALCAHUANO	83	18	38	137	\$ 149.033.71
8111	TOMÉ	48	0	39	87	\$ 93.280.09
8112	HUALPÉN	44	7	40	9:	\$ 97.568.835
8201	LEBU	14	0	14	28	\$ 30.021.180
8202	ARAUCO	9	3	22	34	\$ 36.454.290
8203	CAÑETE	15	7	8	30	\$ 32.165.550
8204	CONTULMO	3	0	2		\$ 5.360.925
8205	CURANILAHUE	17	3	8	2.8	\$ 30.021.180
8207	TIRÚA	0	1	0	1	\$ 1.072.185
8301	LOS ÁNGELES	96	25	62	183	\$ 196.209.855
8302	ANTUCO	3	1	3	7	\$ 7.505.295
8303	CABRERO	18	7	12	37	\$ 39.670.845
8304	LAJA	8	2	8	18	\$ 19.299.330
	MULCHÉN	21	6	6	33	\$ 35.382.105
	NACIMIENTO	15	2	6	23	\$ 24.660.255
	NEGRETE	4	2	6	12	\$ 12.866.220
	QUILACO	10	1	2	13	\$ 13.938.405
	QUILLECO	2	0	0	2	\$ 2.144.370
8310	SAN ROSENDO	19	2	3	24	\$ 25.732.440
8311	SANTA BÁRBARA	12	0	4	16	\$ 17.154.960
	TUCAPEL	34	0	0	34	\$ 36.454.290
8313	YUMBEL	54	0	7	61	\$ 65.403.285
8401	CHILLÁN	46	28	59	133	\$ 142.600.605
8402	BULNES	39	4	8	51	\$ 54.681.435
8403	COBQUECURA	11	1	2	14	
8404	COELEMU	8	4	8	20	\$ 15.010.590
8405	OIHUECO	0	1	30	31	\$ 21.443.700
8406	CHILLÁN VIEJO	40	3	10	53	\$ 33.237.735
8408	NINHUE	5	0	0	5	\$ 56.825.805
8411 p	PINTO	16	1	6		\$ 5.360.925
8412 p	PORTEZUELO	12	0	0	23	\$ 24.660.255
8413	QUILLÓN	10	5	14	12	\$ 12.866.220
8414	QUIRIHUE	0	0	8	29	\$ 31.093.365
8415 R	ÁNQUIL	6	1	3	8	\$ 8.577.480
8416 S	AN CARLOS	32	11		10	\$ 10.721.850
****	AN NICOLÁS	32	0	6	49	\$ 52.537.065
0470	REGUACO	16		3	6	\$ 6.433.110
0474	UNGAY	17	3	18	37	\$ 39.670.845
	EMUCO	107	0	8	25	\$ 26.804.625
2402	ARAHUE	30	3	105	215	\$ 230.519.775
	UNCO	28	5	8	43	\$ 46.103.955
40.00	REIRE	18	1 5	7	36	\$ 38.598.660
			5	17	40	\$ 42.887.400
9106 G	ALVARINO	0	0	18	18	\$ 19.299.330



copied	MUNICIPIOS	BARREDOR DE CALLES	CHOFER	PEONETA	GINERAL	MONTO A TRANSFERIR
1130:	COCHRANE				Mark Mark Mark Mark Mark Mark Mark Mark	HANSFERIK.
11402		0	0	3	3	\$ 3.216.555
12101		0	4	0	4	\$ 4.288.740
12104		49	26	58	133	\$ 142.600.605
12301		1	1	1	3	\$ 3.216.555
13101		422	1	6	11	\$ 11.794.035
13102		433	44	11	488	\$ 523.226.280
13103		49	15	22	86	\$ 92.207.910
13104		11	14	34	59	\$ 63.258.915
13105	EL BOSQUE	10	23	57	90	\$ 96.496.650
13106	ESTACIÓN CENTRAL	72	15	49	136	\$ 145.817.160
13107	HUECHURABA.	29	21	51	101	\$ 108.290.685
13108	INDEPENDENCIA	28	27	36	91	\$ 97.568.835
13109	LA CISTERNA	42	13	31	86	\$ 92.207.910
13110	LA FLORIDA	29	6	22	57	\$ 61.114.545
13111	LA GRANJA	31 17	47	93	171	\$ 183.343.635
13112	LA PINTANA		16	40	73	\$ 78.269.505
13113	LA REINA	33	15	47	95	\$ 101.857.575
13114	LAS CONDES	7	13	44	64	\$ 68,619,840
13115	LO BARNECHEA	157	99	216	472	\$ 506.071.320
13116	LO ESPEJO	27	38	72	137	\$ 146.889.345
13117	LO PRADO	19	9	22	50	\$ 53.609.250
13118	MACUL	0	9	28	48	\$ 51.464.880
13119	MAIPÚ		10	32	42	\$ 45.031.770
13120	ÑUÑOA	47	66	130	243	\$ 260.540.955
13121	PEDRO AGUIRRE CERDA	19	37	106	177	\$ 189.776.745
13122	PEÑALOLÉN		10	29	58	\$ 62.186.730
13123	PROVIDENCIA	105	21	60	124	\$ 132.950.940
13124	PUDAHUEL	68	30	83	234	\$ 250.891.290
13125	QUILICURA	43		63	161	\$ 172.621.785
13126	QUINTA NORMAL	0	31	56	130	\$ 139.384.050
13127	RECOLETA	48	8	24	32	\$ 34.309.920
13179	RENCA	76	16	47	111	\$ 119.012.535
	NIUDAOL NAZ	29	15	1	92	\$ 98.641.020
	SAN MIGUEL	10	12	38	79	\$ 84.702.615
17171	SAN RAMÓN	13	9	24	43	\$ 46.103.955
47470	VITACURA	23	5	15	33	\$ 35.382.105
45564	PUENTE ALTO	0	50	82	155	\$ 166.188.675
12202	PIRQUE	0	59	183	242	\$ 259.468.770
	SAN JOSÉ DE MAIPO	13	4	12	16	\$ 17.154.960
12201	COLINA	34	3	0	16	\$ 17.154.960
13302	AMPA	12	29	65	128	\$ 137.239.680
13401	SAN BERNARDO	79	37	28	54	\$ 57.897.990
	BUIN	35		86	202	\$ 216.581.370
13403	CALERA DE TANSO	0	6	24	69	\$ 73.980.765





ARTÍCULO 4°.- IMPUTESE el gasto que demanden las transferencias que por este acto se autorizan, a los recursos considerados en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtitulo 24, Îtem 03, Asignación 403, Glosa 01, Literal b), de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

MESTO ARANCIBIA TORRES cretario de Desarrollo Regional y Administrativo (s)

### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1. Municipalidades indicadas en el artículo 1°.
- 2. Departamento de Finanzas Municipales, División Municipalidades SUBCERE.
- 3. Fiscalia Subdere
- 4. Oficina de Partes Ministerio de Hacienda (DIPRES).
- 5. Oficina de Partes SUBDERE.

LOS LAGOS 01 DE JUNIO DE 2017

